



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11708

Viernes 10 de Mayo de 2013

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 496 - Dto. Nº 456/13 - Institúyese el Derecho de «Licencia por Donación de Organos y/o Tejidos»	2
Ley I Nº 497 - Dto. Nº 486/13 - Autorización para la Promoción Trienal que Contempla el Artículo 14º Inciso B) de la Ley I Nº 105 (Carrera Sanitaria)	2-3
Ley I Nº 498 - Dto. Nº 487/13 - Sustitúyense el Inciso 23) del Artículo 12º de la Ley I Nº 259 (Ley de Ministerios) y los Artículos 2º, 4º, 8º, 10º, 18º, 25º y 27º de la Ley I Nº 11 (Ley de Obras Públicas)	3-4
Ley II Nº 150 - Dto. Nº 433/13 - Apruebanse Convenio Bilateral y Acuerdo Complementario al Convenio «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas»	4-5
Ley II Nº 151 - Dto. Nº 435/13 - Programa de Financiamiento Estratégico Provincial	5-6
Ley XVIII Nº 78 - Dto. Nº 445/13 - Restablécese la Vigencia del Artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55	6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 402, 410, 413, 429, 430 y 432	7-8
--	-----

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 442	8
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2013 - Res. Nº XXI-189, XXI-203 a XXI-206	8-10
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2013 - Res. Nº 85 y 86	10
Ministerio de la Producción Año 2013 - Res. Nº VII-22 y VII-25	10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas Año 2013 - Disp. Nº 22 a 30	11-14
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2013 - Disp. Nº 21	14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

INSTITUYESE EL DERECHO DE «LICENCIA POR DONACIÓN DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS».

LEY I N° 496

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Institúyese el derecho a gozar de «Licencia por Donación de Órganos y/o Tejidos» para el personal de la Administración Pública Provincial, de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, Empresas del Estado y de los Municipios que adhieran a la presente ley.

Artículo 2º.- Al agente donante de órganos y/o tejidos, se le concederá el derecho a hacer uso de este beneficio con goce íntegro de haberes por el término que establezca la certificación médica expedida por autoridad sanitaria de salud pública provincial o nacional, convalidada por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia o el órgano que en un futuro lo reemplace; el que no podrá exceder el plazo de ciento ochenta (180) días.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente, dentro de los NOVENTA (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 456/13
Rawson, 29 de Abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se instituye el derecho de «Licencia por Donación de Órganos y/o Tejidos» para

el personal de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado y de los Municipios adherentes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 496

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

AUTORIZACION PARA LA PROMOCIÓN TRIENAL QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 14º INCISO B) DE LA LEY I N° 105 (CARRERA SANITARIA).

LEY I N° 497

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar la promoción trienal que contempla el Artículo 14º Inciso b) de la Ley I N° 105 prescindiendo del mecanismo de calificación allí previsto y con el alcance que a continuación se determina.

Artículo 2º - Serán beneficiarios de la promoción trienal los agentes del Ministerio de Salud no alcanzados por la promoción emergente de la Ley I N° 470 y que al 31 de diciembre de 2012 hubieren cumplimentado con el requisito de antigüedad que la Ley I N° 105 requiere a tal fin.

Artículo 3º.- Las modificaciones de categoría que se produzcan en virtud de la presente Ley tendrán efecto salarial a partir 1 de marzo de 2013.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 486/13

Rawson, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización para la promoción trienal que contempla el Artículo 14° Inciso b) de la Ley I N° 105 (Carrera Sanitaria) prescindiendo del mecanismo de calificación allí previsto; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 497
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 CARLOS TOMAS ELICECHE

SUSTITUYENSE EL INCISO 23) DEL ARTÍCULO 12° DE LA LEY I N° 259 (LEY DE MINISTERIOS) Y LOS ARTÍCULOS 2°, 4°, 8°, 10°, 18°, 25° Y 27° DE LA LEY I N° 11 (LEY DE OBRAS PÚBLICAS).

LEY I N° 498

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso 23) del Artículo 12° de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5.074), modificado posteriormente por el Artículo 4° de la Ley I N° 471, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12°.- Inciso 23) En la determinación de las inversiones en el sector portuario, incluyendo la jurisdicción marítima y costera lindante de las radas externas de los puertos provinciales, en la planificación de la infraestructura, la ejecución, fiscalización, supervisión, certificación, control de proyectos y de obras.»

Artículo 2°.- Sustitúyese el Artículo 2° de la Ley I N° 11 (antes N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°.- La planificación de la infraestructura, la ejecución, fiscalización, supervisión, certificación, control de proyectos y de obras a que refiere el Artículo

anterior, corresponden indistintamente y en el ámbito de su competencia, al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, las mismas se llevarán a cabo bajo la dirección de las reparticiones técnicas de quien le corresponda ejecutarlas.

Exceptúense de esta disposición los trabajos de reparación y mantenimiento cuyos montos no superen los que establezca la reglamentación.»

Artículo 3°.- Sustitúyese el último párrafo del Artículo 4° de la Ley I N° 11 (antes Decreto Ley N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4°.- último párrafo: «...Previo al llamado a licitación de una obra, deberá aprobarse por el Ministerio de Gobierno o la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, indistintamente y en el ámbito de su competencia, la documentación correspondiente.»

Artículo 4°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Ley I N° 11 (antes Decreto Ley N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 8°.- Previo dictamen de la repartición respectiva, podrán contratarse en forma directa por el Ministerio de Gobierno o la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, indistintamente y en el ámbito de su competencia, los casos mencionados en los incisos b); c); d) y e).»

Artículo 5°.- Sustitúyese el inciso d) del Artículo 10° de la Ley I N° 11 (antes Decreto Ley N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10°.- inciso d) Por costo y costas. Este sistema sólo se aplicará en los casos de justificada conveniencia a juicio del Ministerio de Gobierno o la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, indistintamente y en el ámbito de su competencia.»

Artículo 6°.- Sustitúyese el Artículo 18° de la Ley I N° 11 (antes Decreto Ley N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18°.- Además de las propuestas conforme a los pliegos de bases y condiciones de la licitación, los concurrentes podrán proponer, dentro del sobre que establece el Artículo 15°, y en forma similar a lo establecido en el inciso a) de dicho Artículo, para la propuesta, variantes que modifiquen las bases y condiciones de la licitación en forma ventajosa; y si tales ventajas fuesen evidentes a juicio del Ministerio de Gobierno o la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, indistintamente y en el ámbito de su competencia, se reabrirá la licitación, modificando convenientemente sus bases y condiciones. El proponente que haya indicado la modificación que reduzca el costo de la obra o mejore los procedimientos de ejecución, siempre que ello sea aceptado, tendrá prioridad en la adjudicación, en caso de que su propuesta no exceda el 3% (tres por ciento) de la más baja. Exceptúase de esta disposición los casos de patentes de exclusividad.»

Artículo 7°.- Sustitúyese el Artículo 25° de la Ley I N° 11 (antes Decreto Ley N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 25°.- Los contratos a que se refiere la presente Ley serán suscriptos por el Ministerio de Gobierno o la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, indistintamente y en el ámbito de su competencia, o por los funcionarios que determine la reglamentación y conforme a los montos que la misma establezca.»

Artículo 8°.- Sustitúyese el Artículo 57° de la Ley I N° 11 (antes Decreto Ley N° 533), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 57°.- En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Provincia podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo, ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Ministerio de Gobierno o la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, indistintamente y en el ámbito de su competencia, tuvieran o suplieran las condiciones necesarias de capacidad técnica financiera para el cumplimiento del mismo. También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del Registro de Contratistas, con la capacidad suficiente para el caso. El mismo procedimiento podrá observarse cuando, adjudicada la obra, él falleciera o cayera en incapacidad sin haberse firmado el contrato.»

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 487/13.
Rawson, 06 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del inciso 23) del Artículo 12° de la Ley I N° 259 (Ley de Ministerios) y los Artículos 2°, 4°, 8°, 10°, 18°, 25° y 57° de la Ley I N° 11 (Ley de Obras Públicas); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 498
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBANSE CONVENIO BILATERAL Y ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO «PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS».

LEY II N° 150

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos el Convenio Bilateral y el Acuerdo Complementario al Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional en el Marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas», suscriptos el día 13 de Abril de 2012, mediante los cuales se pretende reducir la deuda que la Provincia mantiene con el Gobierno Nacional mediante la aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, para lo cual la provincia debe transferir al Tesoro Nacional sus derechos sobre el mismo.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 433/13.
Rawson, 26 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Bilateral y Acuerdo Complementario al Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional en el Marco del «Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas», suscriptos el día 13 de Abril de 2012; sancionado

por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II- 150 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRATÉGICO PROVINCIAL.

LEY II N° 151

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRATÉGICO PROVINCIAL

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.275.000.000.-) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la presente Ley, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos que serán destinados a la financiación de obras de infraestructura detalladas en el Anexo I que es parte integrante de la presente Ley y/o las obras que se convengan con los Municipios. Dada la magnitud de dichas obras el plazo de amortización del instrumento de financiamiento no deberá ser menor a cinco (5) años.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria, tales como: la autorización de la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República; sometimiento a ley extranjera en algunas o todas las series o clases; amortizaciones de capital; cancelación; pago de los servicios de deuda; plazo; tasa de interés aplicable; la colocación en el mercado local o internacional; pago de: comisiones, gastos, selección de agente colocador; realización de todas las contrataciones correspondientes; instrumentación e identificación de la deuda; determinación de la moneda de emisión; precio de emisión; constitución de fideicomiso en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y/o las que en el futuro y al mismo fin pudieren dictarse, pudiendo actuar como fiduciante en fideicomisos financieros o no, con o sin oferta pública, con o sin cotización en bolsas de comercio y/o mercados de valores nacionales y/o internacionales, suscripción de

valores de deuda y títulos disponiendo del rescate anticipado de los títulos que se emitan.

Artículo 3°.- Las operaciones descriptas precedentemente podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nacional N° 23.548 (netos de coparticipación a los municipios), según tributos nacionales o provinciales o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas (neto de coparticipación a municipios), en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Economía y Crédito Público, deberán realizar un informe trimestral a la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura, sobre los avances de ejecución del presente Programa en relación con las obras realizadas y el financiamiento obtenido, respectivamente.

Artículo 5°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes del presente Programa, los cuales deberán ser asignados a las obras descriptas en el Anexo I que es parte integrante de la presente Ley y/o las obras que se convengan con los Municipios.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 435/13.
Rawson, 26 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos que serán destinados a la financiación de obras de infraestructura; sancionado por la

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 51
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

RESTABLÉCESE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY XVIII N° 55.

LEY XVIII N° 78

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Restablécese la vigencia del artículo 4° de la Ley XVIII N° 55 y prorrogase el plazo allí previsto para ejercer la opción hasta el día 31 de Diciembre del año 2013.

Artículo 2°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 445/13.
Rawson, 29 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se restablece la vigencia del artículo 4° de la Ley XVIII N° 55 y se prorroga el plazo allí previsto para ejercer la opción hasta el día 31 de Diciembre del año 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 78

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO I

OBRA	UBICACION GEOGRÁFICA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL
O01	Comodoro Rivadavia	Nuevo Hospital Regional y de Alta Complejidad	285.500.000
O02	Trelew	Nuevo hospital de Alta Complejidad	234.500.000
O03	Comodoro Rivadavia	4 Centros de Inclusión Social	160.000.000
O04	Trelew	2 Centros de Inclusión Social	80.000.000
O05	Puerto Madryn	2 Centros de Inclusión Social	80.000.000
O06	Esquel	1 Centro de Inclusión Social	40.000.000
O07	Rawson	1 Centro de Inclusión Social	40.000.000
O08	Ámbito Provincial	Desarrollo infraestructura Socioproductiva Comarca Senguier San Jorge	110.000.000
O09	Ámbito Provincial	Desarrollo infraestructura Socioproductiva Comarca VIRCH Valdés	80.000.000
O10	Ámbito Provincial	Desarrollo infraestructura Socioproductiva Comarca de los Andés	95.000.000
O11	Ámbito Provincial	Desarrollo Infraestructura Socioproductiva Comarca de la Meseta Central	70.000.000
TOTAL GENERAL			1.275.000.000

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DETALLE DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO ESPECIAL

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 402 17-04-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 10, S.A.F. S.A.F 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en el S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 410 18-04-13

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en el S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 413 18-04-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora María Lorena MARÍN (M.I. N° 22.943.382 - Clase 1972) en el cargo Directora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, más el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el Artículo 5° - inciso g) de la mencionada norma legal, a partir del 23 de marzo de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora María Lorena MARÍN (M.I. N° 22.943.382 - Clase 1972) en el cargo Directora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Categoría 1-D Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La señora María Lorena MARÍN (M.I. N° 22.943.382 - Clase 1972) percibirá el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el Artículo 5° - inciso g) de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 429 23-04-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO (DNI N° 29.260.097 - Clase 1981), a cargo de la Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO (DNI N° 29.260.097 - Clase 1981), en el cargo Director General de Política Penitenciaria y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9- Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia. Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 430 23-04-13

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Director General y creando un (1) cargo Personal de Gabinete.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Natalia Camila Andrea MORALES, en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Natalia Camila Andrea MORALES (DNI. N° 25.335.654 - Clase 1976), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74.

Artículo 5°.- Asignar a la agente designada en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 6°.- Abonar a la agente Natalia Camila Andrea MORALES, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Personal de Gabinete, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo lo Punto II, apartado 2;

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 432

26-04-13

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,-), destinado a afrontar los gastos del Taller Projectual Objetivo de Ante Proyectos Preliminares, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 1, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo N° 1 deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su intervención con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

ANEXO I

Municipio	Nombre y Apellido	Tipo y N° Doc.	Pesos
Comodoro			
Rivadavia	Néstor José DI PIERRO	DNI. 11.804.778	60.000,00
Trelew	Máximo PÉREZ CATAN	DNI. 12.047.749	40.000,00
Puerto Madryn	Ricardo SASTRE	DNI. 22.207.625	40.000,00
Esquel	Rafael WILLIAMS	DNI. 7.615.516	20.000,00
Rawson	Rossana ARTERO	DNI.14.296.172	20.000,00
TOTAL			180.000,00

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 442/13.

Rawson, 07 de Mayo de 2013.

VISTO:

El artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11 - E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61° del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Mayo del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 23,12 % y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,90%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,90 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,90% mensual.

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-189

24-04-13

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27° de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los diversos establecimientos

asistenciales dependientes de las Áreas Programáticas Trelew, Norte, Esquel, y Nivel Central del Ministerio de Salud, por los montos que en cada caso se indica a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un (1) año.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	A PARTIR	HASTA
CRUGLEY, Alejandro	18.079.074	1970	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$800.-	01/01/12	31/12/12
RIOS, Lorena Romina	26.344.034	1970	Nivel Central Hospital Zonal Esquel	\$633,58.-	01/01/12	31/12/12
ANTIPAN, Claudia Inés	23.515.000	1973	Hospital Zonal Esquel	\$300.-	01/01/12	31/12/12
SCARPATI, Jorge Alejandro	21.644.391	1970	Hospital Zonal Esquel	\$800.-	01/01/12	31/12/12
NUÑEZ, Natalia Lorena	29.895.902	1980	Hospital Zonal Trelew	\$1.000.-	01/01/12	31/12/12
GARCIA MORENO, Lionel Javier	29.416.625	1982	Nivel Central Hospital Zonal Trelew	\$2.000.-	01/01/12	31/12/12
SOLIS, Rosa	18.632.151	1966	Hospital Zonal Trelew	\$500.-	01/01/12	31/12/12
OPAZO, Walter Horacio	21.802.839	1970	Hospital Zonal Trelew	\$1.000.-	01/01/12	31/12/12
CALVO, Jorge Victor	18.460.063	1967	Hospital Zonal Trelew	\$1.000.-	01/01/12	31/12/12
MANZO, Pedro Angel	32.777.695	1987	D.P.A.P.E.	\$450.-	01/01/12	31/12/12

Res. N° XXI-203

29-04-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el desempeño de la doctora E'HIJOS, María Norma Beatriz (M.I. N° 17.129.272 – Clase 1964) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario a la doctora E'HIJOS, María Norma Beatriz (M.I. N° 17.129.272 – Clase 1964) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Déjase constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que la doctora E'HIJOS, María Norma Beatriz (M.I. N° 17.129.272 – Clase 1964) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-204

29-04-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2013 la renuncia presentada por el doctor CACERES, Alejandro Javier (M.I. N° 17.129.385 - Clase 1964) al cargo de Director del Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-205

29-04-13

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente LABORDE, Patricia Liliana (M.I. N° 16.932.335 – Clase 1965) con funciones a cargo de la Dirección Asociada del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4° último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias Decreto N° 769/07, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CINCO MIL SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.062,20), a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta el 22 de mayo del mismo año.

Res. N° XXI-206

29-04-13

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27° de la Ley I N° 456 a la agente LUGUERCHO

Cora Cecilia (M.I. N° 25.710.675 – Clase 1975) con funciones en la Dirección Provincial Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 85 **29-04-13**

Artículo 1°.- ENCUADRE el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) - Apartado 3 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- CONTRATASE a "LA LEY S.A." (C.U.I.T. N° 30-50010631-6), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos sobre los módulos: Fiscal de Nación y de las provincias, Tasas municipales, Practica Profesional Tributaria, Sociedades, Contabilidad y Auditoría, Administración, Concursos y Quiebras y Actuación Profesional, por un período anual a partir del 1° de Enero del 2013.

Artículo 3°.- El gasto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 41.632,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Fuente de Financiamiento 3.03 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2013.

Res. N° 86 **02-05-13**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación contractual por dieciocho (18) meses a partir del 15 de abril de 2013, del señor Aldo SANABRIA (DNI 27.363.086), de conformidad con el artículo 95, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la citada contratación directa, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 193.500) de la siguiente manera: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Actividad 04 - IPP: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013 y preveer el resto del gasto para el Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-22 **26-04-13**

Artículo 1°.- Designese a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de

fondos, a partir del 25 de abril de 2013, a la agente CRISCI Olga Leonor (MI N° 13.730.443 – Clase 1959), quien se encuentra a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, de la Planta Temporaria, sin perjuicio de cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105° del Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por Decreto 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) Ley I N° 74, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Descontar al agente VERA Juan de Dios (MI N° 14.899.774 – Clase: 1963) la bonificación citada precedentemente en el Artículo 2° de la presente Resolución, por el período que usufructúe la licencia por Actividades Culturales establecida en la Ley I – N° 260, a partir del 25 de abril del 2013.-

Res. N° VII-25 **02-05-13**

Artículo 1°.- Dejase a cargo de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta el 31 de mayo inclusive, a la agente CARBALLO Mariana Cecilia, (MI N° 23.709.702 – Clase: 1974) cargo Jefe de Departamento Ejecución Presupuestaria – Clase: II – Agrupamiento Personal Jerárquico, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Finanzas, designada por Decreto N° 18/13; dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción y quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos Administración del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por Decreto 603/10; en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar al agente DURAN Sergio Samuel (MI N° 20.339.690 – Clase: 1969), la bonificación citada precedentemente por el período que usufructúe la licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 2005/91, por la actividad del año 2008 y del año 2009.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Norberto Osvaldo, DNI Nro. 21.556.270 contra la Disposición Nro. 151/11-SsTyAP.

**SUBSECRETARIA DE CONSERVACION
Y AREAS PROTEGIDAS****Disp. N° 22 15-03-13**

Artículo 1°: Autorizar al motovelero Houssay a ingresar a los Golfos San José y Nuevo entre los días 16 y 23 de Marzo de 2013 para realizar tareas de prospección y muestreo y evaluar la capacidad operativa de la embarcación.-

Artículo 2°: Autorizar a las personas que figuran en el Anexo I, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de muestreo, prospección y evaluación:

a) utilizar un guinche oceanográfico Hidráulico INTEROCEANSYSTEMS con 2000 m de cable electro conductor, una draga tipo VAN VEEN de HYDROBIOS, una bomba peristáltica VERDEFLEX, una bacha de acero inoxidable, un sensor de conductividad temperatura, una estación meteorológica con sensores de dirección y velocidad del viento, radiación solar, presión, temperatura y humedad y un carrusel compacto para roseta oceanográfica.-

b) Realizar observaciones de aves y mamíferos, muestreos de bentos y geología.-

Artículo 3°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°: La Subsecretaría de Conservación de Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

ANEXO I**LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
Mirtha Lewis	D.N.I. N° 12.040.757
Miguel Haller	D.N.I. N° 10.311.427
José Luis Estévez	D.N.I. N° 08.282.132
Pedro Barón	D.N.I. N° 18.342.390
Flavio Paparazzo	D.N.I. N° 24.353.114
Mauro Carrasco	D.N.I. N° 25.655.493
Antonella Martelli	D.N.I. N° 32.978.416

Disp. N° 23 15-03-13

Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración, incoado por el Señor Sr. CEPEDA

Disp. N° 24**15-03-13**

Artículo 1°: Autorizar a la Licenciada Analía Laura Giménez, Directora del Proyecto de investigación científico denominado: "Ecología comparativa de los ensambles de murciélagos de Patagonia Central", para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Piedra Parada, Lago Baggilt, Cascadas Nant y Fall y Laguna Aleusco desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 01 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar tareas de investigación, muestreo de heces fecales, búsqueda de colonias, captura utilizando redes de niebla, marcado observación y liberación de ejemplares hasta un máximo de diez (10) individuos de cada una de las siguientes especies: *Histiotus macrotus* (Murciélago orejón grande), *Histiotus montanus* (Murciélago orejón chico), *Histiotus magellanicus* (murciélago austral), *Myotis chiloensis* (murcielaguito de Chile), *Myotis aelleni* (Murcielaguito del sur), *Lasiurus varius* (murciélago peludo rojo), *Tadarida brasiliensis* (Moloso común) y *Eumops patagonicus* (Moloso gris de orejas anchas).-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Piedra Parada, Lago Baggilt, Cascadas Nant y Fall y Laguna Aleusco en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Ecología comparativa de los ensambles de murciélagos de Patagonia Central".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Analia Giménez	D.N.I. Nº 31.653.901	Investigadora
Marcelo Tejedor	D.N.I. Nº 17.875.809	Investigador
Gabriel Martín	D.N.I. Nº 23.127.307	Investigador
Mauro Schiaffini	D.N.I. Nº 31.541.282	Asistente de campo
Norberto Gianni	D.N.I. Nº 21.328.096	Investigador

Disp. Nº 25 25-03-13

Artículo 1º: Aprobar el "PLAN DE REMEDIACION DE CANTERAS EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES" propuesto por la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º: Autorizar a la empresa TG y a los integrantes de su equipo de trabajo que figuran en el Anexo II de la presente Disposición, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés para realizar la implementación del Plan de Remediación desde el dictado de la presente y por el término de dos (2) meses.-

Artículo 3º: Aprobar, el Mapa de ubicación de las canteras en el Área Natural Protegida Península Valdés según Informe de Relevamiento efectuado en enero de 2009.-

Artículo 4º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollará la empresa autorizada así como su equipo de trabajo en el ámbito del Área Natural Protegidas Península Valdés.-

Artículo 5º: La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso sin responsabilidad alguna para ella, si la empresa o su equipo de trabajo no cumpliere con el plan aprobado o por razones de interés público.

ANEXO II**LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº
Humberto Esteban	
Gallardo	D.N.I. Nº 26.344.555
José Rudecindo Vivanco	D.N.I. Nº 18.162.759
Alberto Omar Caruso	D.N.I. Nº 14.540.105
Néstor Darío Cunha	D.N.I. Nº 26.344.296
Juan Carlos Calvo	D.N.I. Nº 7.818.712
Mario Javier Portillo	D.N.I. Nº 26.067.954
Emilio Gareis	D.N.I. Nº 11.545.582

Disp. Nº 26 11-04-13

Artículo 1º.- DECLARESE, el Cierre de la Temporada Turística de Pingüinos de Magallanes 2012-2013 en el Área Natural Protegida Punta Tombo a partir del día 15 de Abril del año 2013.-

Disp. Nº 27 11-04-13

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación, a la BBC's Natural History Unit, proveniente de Bristol -Londres, para que efectúen trabajos de filmación de Fauna, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (05) días, siendo entre el día 26 y 30 de Abril de 2013.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Seis Mil (6.000) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), correspondiente a cinco (05) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en cinco (05) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE (\$ 337) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Disp. Nº 28 19-04-13

Artículo 1º: Autorizar al Doctor José Luis Esteves, Director del Proyecto de investigación científica denominado: "Peligro potencial de contaminación por petróleo sobre un ecosistema marino virgen (Caleta Valdés, Península Valdés, Patagonia Argentina). Evolución e impacto de la polución por hidrocarburos", para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 20 de Abril de 2014.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Toma de muestras de sedimentos intermareales utilizando tubos de plexiglass (4 cm de diámetro y

30 cm de longitud) para la medición de hidrocarburos y caracterización del sedimento.-

b) Toma de muestras de agua mediante botellas de Niskin y utilizar una sonda multiparámetro para determinar in situ de oxígeno disuelto, temperatura y pH.-

c) Colocar 6 muestreadores (diámetro 2 cm, profundidad 15 cm) en el sitio experimental en cada estación del año.-

d) Colocar 3 muestreadores de PVC (10 cm de diámetro y 30 cm de profundidad).-

e) Llenar muestreadores cilíndricos (diámetro 10 cm longitud 30 cm) con sedimentos de Caleta Valdés.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Peligro potencial de contaminación por petróleo sobre un ecosistema marino virgen (Caleta Valdés, Península Valdés, Patagonia Argentina). Evolución e impacto de la polución por hidrocarburos".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
José Luis Esteves	D.N.I. N° 8.282.132	Investigador
Franck Gilbert	PAS. N° 05RX08831	Investigador
Marta Commendatore	D.N.I. N° 10.875.594	Investigadora
Marina Nieves El Makte	D.N.I. N° 23.227.637	Investigadora
Marcos Franco	D.N.I. N° 30.853.708	Investigador
Philippe Cuny	PAS. N° 04TI69067	Investigador
Annais Charbonnel	PAS. N° 08CT13256	Investigadora
Georges Stora	PAS. N° 13AF074745	Investigador
Marie-Annick Brás	PAS. N° 13AF633204	Investigador

Disp. N° 29

19-04-13

Artículo 1º: Autorizar al Doctor Eduardo Spivak, Director del Proyecto de investigación científico denominado: "Efectos del ambiente sobre la ecofisiología e historia de vida de crustáceos acuáticos", para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 20 de abril de 2014.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Colectar juveniles de *Neohelice granulata* de entre 5 y 6 mm de ancho a mano y con marea baja, al inicio de la primavera.-

b) Colectar hembras de *Neohelice granulata* a mano con la marea baja seleccionando aquellas que presenten huevos en su abdomen en el estadio inicial.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Efectos del ambiente sobre la ecofisiología e historia de vida de crustáceos acuáticos".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Claudia Bas	D.N.I. N° 17.622.542	Investigadora
Eduardo Spivak	D.N.I. N° 8.037.974	Investigador
Guadalupe Vázquez	D.N.I. N° 27.240.471	Investigadora
Juan Lancia	D.N.I. N° 26.728.766	Investigador
Mariano Albano	D.N.I. N° 27.019.136	Investigador
Nahuel Farías	D.N.I. N° 25.251.799	Investigador

Romina Ituarte D.N.I. N° 26.334.825 Investigadora
Sandra Obenat D.N.I. N° 13.891.324 Investigadora
Tomás Luppi D.N.I. N° 16.834.486 Investigador

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS, SARA DEL TRANSITO y BARRIA MAYORGA, JOSE MIGUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 06 de Febrero de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-05-13 V: 14-05-13.

Disp. N° 30 29-04-13

Artículo 1°.- APLICAR al señor ECHEVERRÍA, Marcelo (D.N.I.: N° 13. 472. 727), propietario de la Empresa PUERTO MADRYN BUCEO, una MULTA DE PESOS QUINIEN- TOS (\$ 500.-), por ingresar al sector de buceo con lobos marinos fuera del horario estipulado en la norma- tiva vigente, lo cual constituye la infracción contempla- da en el Anexo I, Artículo 4° b) de la Disposición N° 159 SSTyAP/10 (Reglamentación de Buceo con Lobos Mari- nos de un Pelo "Otaria flavescens").-

Artículo 2°.- DETERMINAR que la multa deberá ser abonada en el término de QUINCE

(15) días corridos a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Fuente de Financiamiento: 3.53 Fondos de la Secre- taría de Turismo y Áreas Protegidas N° 021-001- 09000274/3, debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda a la Tesorería de ésta Secretaría, sita en 9 de julio N° 280 de la Ciudad de Rawson.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 21 06-05-13

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues- taria N° 10828.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de LUIS ALBERTO VEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "VEGA, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 121 – Año 2013). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 09 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-05-13 V: 13-05-13.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo; cita y emplaza a herederos y acreedores de OZTA, JUAN CARLOS para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "OZTA, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 001331 – Año 2012), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 25 de Marzo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-13 V: 14-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. MIGUEL ANGEL CALFUNAO, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos: "BALDEBENITO, HUGO ORLANDO S/Guarda MI- GUEL ANGEL, MARTA DE LOS ANGELES y TAMARA ELIZABETH CALFUNAO" (Expte. N° 272 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-
Trelew, Ch., 24 de Abril de 2013.-

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 10-05-13 V: 13-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AMOR LUCAS TOBAR, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "TOBAR, AMOR LUCAS S/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 329/2013.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 17 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-13 V: 14-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVELYN PUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-05-13 V: 13-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, LUCIANO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 035, Año 2013), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publiquese por el término de tres días.

Puerto Madryn, 10 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-05-13 V: 13-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto

Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña MUÑOZ MODESTA ERTICIA para que se presenten en autos: "MUÑOZ MODESTA ERTICIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 910 Año 2012). Mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un Diario Jornada citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta Días (art. 712 del CPCC).

Rawson, 3 de Mayo de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-05-13 V: 13-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EDITH NORMA FARINA, DNI 3.992.205, para que en el plazo Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "FARINA, EDITH NORMA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 321 Año 2013.)

Puerto Madryn, Abril 26 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo en los autos caratulados: "ESPINOSA, ARGENTINA S/SUCESION", Expte. N° 1537/2012, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARGENTINA ESPINOSA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2012.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SAEZ MARDONEZ JOEL ANTONIO y TAMARGO ANGELICA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 24 de Abril de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaría

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1°, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo en los autos caratulados: "AGÜERO, JOSE SALVADOR Y QUEVEDO, DORA DEL VALLE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 949/2012, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad, a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE SALVADOR AGÜERO Y DORA DEL VALLE QUEVEDO, para que dentro de Treinta Días lo Acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2012.

Dra. NOELIA GRABIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ, CARLOS RAUL para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "RUIZ, CARLOS RAUL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1413 Año 2012), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 08 de Abril del 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial de la Provincia del Chubut".-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña NELLY CELESTE OJEDA y don RODOLFO ALBERTO PEREZ, para que lo acrediten en autos: "OJEDA, NELLY CELESTE y PEREZ RODOLFO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 324/13.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ VIDAL, LIDIA TERESA, M.I. N° 92.820.277, para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en autos: "DIAZ VIDAL, LIDIA TERESA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 55/2013.- Publíquese por tres días.-

Esquel, 24 de Abril de 2013.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-05-13 V: 10-05-13.

REMATE JUDICIAL AFIP

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. s/Ejecución Fiscal", (Exp. 15427- F° 47- Año 2010), se hace saber mediante edictos, que se publicarán por DOS días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Hernán AMBROGI, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO KIY 911- MARCA CHEVROLET- MODELO MONTANA LS- TIPO 80 PICK-UP CABINA SIMPLE - MOTOR MARCA CHEVROLET- NUMERO DE MOTOR NAH009503- MARCA CHASIS CHEVROLET - NUMERO DE CHASIS 9BGCA8000CB150310- AÑO 2011, con los siguientes detalles: raspones en paragolpe delantero, el estado general del vehículo es muy bueno, posee radio y estéreo.-DEUDA: Al 18/10/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 912,30 correspondiente al período 11º cuota año 2011 a 10º cuota año 2012. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a

cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- **GRAVÁMENES:** Los que surgen de autos.-**INFORMES:** solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.- **EL REMATE:** se efectuará el día 17 de Mayo del 2013 a las 9.45 horas en la calle San Martín N° 77- 1er. Piso- Oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 02 de Mayo del 2013.-

Abogado **ROBERTO JORGE CASTRO**
Cam. Fed. Rivad. T° 57- F° 16
Agente fiscal

I: 09-05-13 V: 10-05-13.

REMATE JUDICIAL AFIP

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/CLEMENT OSVALDO ALBERTO s/Ejecución Fiscal", (Exp. 16867- F° 96- Año 2011), se hace saber mediante edictos, que se publicarán por DOS días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Hernán AMBROGI, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO DJT 063- MARCA CHEVROLET- TIPO 02 SEDAN 4 PUERTAS- MODELO ASTRA GL 1.8L- MOTOR MARCA CHEVROLET - NUMERO DE MOTOR NJ0042503- MARCA CHASIS CHEVROLET - NUMERO DE CHASIS 9BGTT69COYB152467- AÑO 2000, con los siguientes detalles: paragolpe rajado en ambos laterales con rajaduras y remache pop, lado izquierdo, tapón faltante de remolque; espejo lateral izquierdo incompleto con espejo trizado, inexistencia de logo en el baúl, parabrisas trizado con varios impactos de piedras, chapa con diversas abolladuras y rayones propio del uso; posee radio sin frente, el interior del vehículo está en buen estado de conservación; el soporte de la gaveta interior del lado derecho roto, cubiertas en regular estado de conservación.-**DEUDA:** Al 8/3/2013 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 10° cuota año 2007 a 9° cuota año 2010, 10° cuota año 2011 y 01° cuota año 2012 por la suma de \$ 3.668,00. Asimismo la municipalidad informa que registra Multa por Infracción de Tránsito Acta N° 100570 con fecha del 17/02/2009 por la suma de \$ 120,40 e incluida en la cuota 9° del año 2009 del Tributo antedicho; los fondos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra plan de pago. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados, y aque-

llos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- **GRAVÁMENES:** Los que surgen de autos.-**INFORMES:** solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.- **EL REMATE:** se efectuará el día 17 de Mayo del 2013 a las 9.00 horas en la calle San Martín N° 77-1er. Piso- Oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 02 de Mayo del 2013.-

Abogado **ROBERTO JORGE CASTRO**
Cam. Fed. Rivad. T° 57- F° 16
Agente fiscal

I: 09-05-13 V: 10-05-13.

EDICTO FYR SA CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) ACCIONISTAS: Daniel Ernesto RODRIGUEZ, argentino, nacido el veintuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.552.306, CUIT 20-20.522.306-2, divorciado, empresario, domiciliado en la calle Calafate 3676 de la Ciudad de Puerto Madryn; Marcelo Alejandro FIGUEROA TRUJILLO, chileno, nacido el doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.244.755, CUIT 20-92.244.755-9, soltero, empresario, domiciliado en la calle Los Paraísos 1375 de la Ciudad de Puerto Madryn; Cintia Vanesa MATÍAS GALLEGRO, argentina, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.080.015, CUIL 22-080.015-7, soltera, empresaria, domiciliada en la calle Los Paraísos 1375 de la Ciudad de Puerto Madryn; y Noelia PANGUIE, argentina, nacida el once de noviembre de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.352.659, CUIL 27-25.352.659-4, soltera, empresaria, domiciliada en la calle Calafate 3676 de la Ciudad de Puerto Madryn. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 15 de Enero de 2013. 3) Denominación de la Sociedad: FYR SA. 4) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades.: a) Pesqueras: mediante la pesca, casa marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, mediante buques pesqueros, o busques factoría, propios o de

terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado o en alta mar. También podrá dedicarse al cultivo, cría captura y procesamiento de especies ictícolas en general, huevas, cría, reproductores, pudiendo explotar criaderos, instalaciones conserveras, secaderos y ahumaderos, piletas y cualquier tipo de instalación referida a la acuicultura, tanto en la tierra como en el agua.- b) Industriales: Mediante el procesamiento, elaboración e industrialización en general de lo producido por la actividad pesquera, y de acuicultura propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar, lagos o ríos en buques factoría y/o en plantas propias y/o de terceros.- c) Comerciales: Mediante la venta, exportación, consignación y comercialización en general de lo producido por las actividades pesquera e industrial. La compra, venta, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, como así también de cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de pescado y de cualquier otro objeto relacionado directamente a la actividad pesquera e industrial de la sociedad.- d) Financieras: Otorgar y recibir en función de convenios comerciales, garantías a favor de terceros o de estos, ante entes oficiales y/o privados, incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avales. Quedan expresamente excluidos del objeto social las operaciones reguladas por la ley 21.526, estando por consiguiente inhabilitada para intervenir como mediadora habitual en la oferta y demanda de recursos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en cien mil (100) acciones de 1 peso (\$ 1) por acción. 8) Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. Directorio: Director Titular y Presidente: Daniel Ernesto RODRIGUEZ. Director Titular: Marcelo Alejandro FIGUEROA TRUJILLO. 9) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Prefecto Furnillo 12 piso 1 "B" de la Ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-13.

AMBIENTAR S.R.L.

REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO

CONTINUADORA DE AMBIENTAR DECO S.H.

Socios: Guillermo Orlando Pantano Zorrilla, de nacionalidad Argentina, de 36 años de edad, de estado civil soltero, con Documento de Identidad N° 25.138.604,

empresario, domiciliado en el Pasaje Córdoba N° 550 de Ciudad de Trelew y Anahi Amilivia, de nacionalidad Argentina, de 34 años de edad, de estado civil soltera, con Documento de Identidad N° 26.727.360, comerciante, domiciliada en la calle Carrasco N° 163 de la Ciudad de Trelew.-

Fecha de constitución: 08 de Marzo del 2013 y 16 de Abril del 2013.

Denominación: Ambientar S.R.L.-

Domicilio Social: En Urquiza N° 1160 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Objeto Social: Comercial: Venta al por menor y mayor de materiales para la construcción, carpinterías metálicas, perfiles de aluminio, muebles, electrodomésticos, equipamiento informático y sus accesorios para el hogar y la industria en todas sus formas; prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los bienes antes mencionados, la compra venta, importación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución relacionado con la actividad.-

Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas caminos calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización.-

Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo permitidas por las disposiciones legales vigentes, importados o nacionales, sin limitación.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: noventa y nueve años.-

Capital social: \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), representado por 1200 cuotas sociales de pesos \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una.-

Administración: estará a cargo de los socios en forma indistinta.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.- Publíquese por un (1) día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-13.

EDICTO

LA CORONA S.A.

EDICTO LEY N° 19.550

DIRECTORIO

Por decisión de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2012, resultó electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Mercedes G. de BOHMER, L.C. N° 0.879.715 y CUIT N° 27-00879715-9, domiciliada en Ameghino 155 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: Nieves G. de ELICECHE, L.C. N° 2.767.417 y CUIT N° 27-02767417-3, domiciliada en Julio A. Roca 951 de la ciudad de Puerto Madryn; Director Titular: Hermán Adolfo BOHMER, DNI N° 17.130.711 y CUIT N° 20-17130711-3, domiciliado en Chacra N° 181 de Gaiman.- El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-13.

EDICTO

CONSTITUCION DE S.R.L.

En la ciudad de Trelew, a los 13 días del mes de febrero de 2013 y 17 del mes de abril de 2013 quedo constituida la sociedad que regirá comercialmente bajo la denominación de **Quimey Tours S.R.L.**, según las siguientes cláusulas y condiciones: 1) Socios: Varela Jonatan Quimey, nacido el 23 de julio de 1993, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, documento nacional de identidad N° 36.825.855, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Teodoro Plaza N° 3450 de la ciudad de Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Cuit N° 20-36825855-6 y Varela Ayelen Noelia, nacida el 08 de Enero de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, documento nacional de identidad N° 35.087.869, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Teodoro Plaza N° 3450 de la ciudad de Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Cuit 27-35087869-1. 2) domicilio legal y real: Paraguary N° 76 de la ciudad de Trelew, Provincia del

Chubut. 3) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: la explotación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. c) Financieras: efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 4) Plazo de duración: La sociedad durara 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 60.000,00) dividido en 600 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. 6) Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Manicler Diego Martín 24.926.794 como gerente, designado por el plazo de tres ejercicios pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. 7) - La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 30 de Junio de cada año.

Publíquese por 1 Día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-13.

CASA TEIXEIRA S.A.

EDICTO LEY N° 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2012, resulta electo el siguiente órgano de administración: Pre-

sidente: Julio Fidel Teixeira, DNI N° 7.817.111, con domicilio Ameghino 382 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: Horacio Rubén Teixeira, DNI N° 12.538.307, con domicilio en Ameghino 375 de la ciudad de Trelew; Directores Titulares: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew y Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187 con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-13.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Mayo de 2013 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2012.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrados al 30 de Junio de 2012.
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio 2012.
- 5º) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

GRACIELA MARTA FAVERIO
Gerente

I: 06-05-13 V: 10-05-13.

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E"

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase "E" de HIDROELECTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 29 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del

Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
- 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor.
- 03) Informe del Directorio.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente y un Síndico Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNACARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.-

OSVALDO DOSCHANZ
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Ltda.

I: 08-05-13 V: 14-05-13.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew comunica a sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 2013 a las 16:00 hs. en su sede social de Primera Junta y Ameghino para considerar el siguiente **orden del día**:

- 1) Elección de dos socios presente en la Asamblea para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta.
- 2) Explicación del motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y Consideración del Balance, Memoria y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 30 que abarca del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva; 14 miembros por finalización de mandato, el día 30 de Diciembre.

Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea, si no hubiera quórum suficiente de socios, se sesionara con la cantidad de presentes, siendo válida sus determinaciones con la mitad más uno de los presentes.

ENA WILLIAMS
Presidente
Centro de Jubilado y
Pensionado de Trelew

CARLOS VERON
Vice-Presidente

I: 09-05-13 V: 13-05-13.

TIRO FEDERAL ARGENTINO

"GRAL. CONRADO VILLEGAS"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino "General Conrado Villegas" de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de mayo de 2013 a las 20 hs. en las instalaciones de la Institución, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente firmen el Acta respectivo.
- 2) Exposición de los motivos de la realización fuera de término.-
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Aprobación de la Memoria y Balance General por el Ejercicio cerrado el 31/01/2013 e informe del órgano de fiscalización.-

Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a los Estatutos Sociales:

- a) Si transcurrida una hora de la hora fijada no se reuniera el quórum legal, se sesionará válidamente con el número de asociados presentes;
- b) Para estar presente en la Asamblea, el socio debe encontrarse al día con la Tesorería.-

LA COMISION DIRECTIVA

SALVADOR BONACHEA
Presidente

I: 10-05-13 V: 14-05-13.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY 1181

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo dispuesto por Ley X N° 4, anterior Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCAA ELECCIONES por vencimiento de sus man-

datos, para el día 27 de Junio de 2013, según Resolución N° 1.218/13 – C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejeros titulares y Tres (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirán un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.-

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 27 de Mayo de 2013. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 10 de junio del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de la Delegaciones a partir del 17 de Junio de 2013.

OFICIALIZACION DE LISTAS: El día 17 de Junio de 2013, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.-

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley X N° 4, anterior Ley 1181 y el artículo 2° del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse el día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la aplicación de la multa instituida por Resolución N° 778/01 – C.P.C.E.Ch.

I: 10-05-13 V: 13-05-13.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2013 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 51 cerrado al 31/12/2012.
- 3) Resultados del Ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que la SRA. GEOLOGA NILDA MARVEGGIO, representante legal de la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Minero/Exploración, proveniente del Establecimiento El Sauzal, ubicado en el Lote 2b-Fraccion C- Sección B1, Paraje El Mirasol, propiedad del Sr. Arza, en un caudal aproximado de 20m3/día, para la ejecución de tres perforaciones de 200metros cada una, Coordenadas Gauss Krugger WGS84 (X-2611002 Y5196502)-(X2613000 Y5191000)-(X2615500 Y5197000), por un período de quince días, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO/EXPLORACION)- COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA." (EXPT. 0414 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 06 de Mayo de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 10-05-13 V: 14-05-13

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO”.

LICITACION PUBLICA N° 21/13

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: “EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPVYDU. DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 09-05-13 V: 15-05-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sr. SPESIA GAMES, Gabriela
GAIMAN:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio

Nº 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 4.999,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 41988/12 por el periodo de Febrero/12, 41801/12 por el periodo de Marzo/12, 41995/12 y 41802/12 por Abril/12, por la escuela 794. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este ministerio mencionando los informes adeudados, reservándose este ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.- Queda Usted debidamente notificado.-

PABLO GERMAN FIRMENICH
A/C Dirección General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 10-05-13 V: 14-05-13.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2013

AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: "MEDIDORES PRE - PAGOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 400.820,00). – GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

**FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2013
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 19/13

Proyecto y Construcción de 11 Viviendas, en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia en la localidad de Camarones

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Obra Financiada con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

Nº de Lic.: 19/13

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 11 viviendas IPVyDU

Cant: 11

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Plazo Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.700.512,46

Valor del Pliego: \$ 4.750.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 10-05-13 V: 16-05-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en

él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).